**GUÍA PARA CERTIFICADO MÉDICO**

**Guía para los consumidores:**

Si usted está atrasado en sus cuentas de servicios públicos, puede evitar la desconexión u obtener la restitución de dichos servicios si existe una emergencia médica en su hogar. Una emergencia médica existe si usted o un miembro de su familia están seriamente enfermos o tienen una condición médica que empeorará si no tienen acceso al servicio público.

Para utilizar un certificado médico a fin de evitar la interrupción del servicio o restaurar el mismo, usted o alguien en su hogar debe ser cliente del servicio público. Luego que su servicio sea terminado o descontinuado, usted seguirá siendo cliente de dicho servicio público por 30 días. Después de transcurridos 30 días, el servicio público considera que usted es un solicitante de servicios nuevos. Una vez que usted sea revertido a estado de solicitante ya no será un cliente, y es posible que su certificado médico no sea suficiente para restaurar el servicio. En dicho caso, puede requerirse un pago junto con el certificado médico.

Más adelante se encuentran los pasos que deben seguir los consumidores para obtener un certificado médico y cómo utilizar este certificado:

1. Contacte al servicio público y dígales que usted tiene una emergencia médica, y que está en búsqueda de un certificado médico.
2. Contacte a su profesional médico y pídale que complete el formulario de certificado médico. Usted puede utilizar el formulario estándar de certificado médico de la comisión de servicios públicos, pero no es necesario. Usted puede usar un formulario proporcionado por la compañía de servicio público o su profesional médico puede simplemente proveer la información requerida (enumerada más adelante) por escrito.

3. Usted o su profesional médico deberán enviar el formulario directamente a la compañía de servicio público, bien sea por fax o por correo electrónico. Contacte a su compañía de servicio público para averiguar a dónde debe enviar el formulario.

Un médico, enfermero especializado o auxiliar médico autorizado debe *firmar* el certificado médico e incluir su *número de licencia* en dicho certificado. En el certificado médico se requiere *por escrito* la siguiente información del médico, auxiliar médico o enfermero especializado autorizado:

1. El nombre y dirección del cliente o del solicitante a cuyo nombre está registrada la cuenta.
2. El nombre y dirección de la persona afectada/con la condición médica, además de la relación con el cliente o el solicitante.
3. La duración anticipada de la aflicción/condición médica.
4. El nombre, la dirección del consultorio y el número telefónico del médico, auxiliar médico o enfermero especializado que certifica.

5. Firma del médico, auxiliar médico o enfermero especializado que certifica.

Una vez que la compañía de servicio público acepta el certificado médico, la desconexión pendiente debe posponerse por un máximo de 30 días. La desconexión puede posponerse entonces por un máximo de 30 días y renovarse por períodos adicionales de 30 días. *Sin embargo,* *aún tiene la responsabilidad de pagar sus cuentas actuales o el importe de su facturación presupuestada durante el aplazamiento y cualquier renovación del mismo*.

Si su servicio ya ha sido desconectado, puede proporcionar un certificado médico a la compañía de servicio público para su reconexión durante las 24 horas siguientes. Si su servicio ha estado desconectado por más de 30 días, usted será revertido al estado de solicitante. Puede requerirse un pago junto con el certificado médico si usted es un solicitante que busca reconexión y todavía tiene un saldo adeudado pendiente.

Un solo certificado médico permitirá el aplazamiento o la reconexión del servicio por un máximo de 30 días. Si usted no paga sus cuentas actuales o el importe de su facturación presupuestada, la compañía de servicios públicos no está obligada a aceptar más de dos renovaciones basadas en certificados médicos.

*Si usted necesita asistencia financiera adicional, más allá de la otorgada por un certificado médico y las renovaciones disponibles, la Comisión le urge a contactar a su compañía de servicio público. Su compañía de servicio público puede evaluar su elegibilidad para programas de asistencia adicionales. También puede disponer de asistencia financiera adicional a través de programas federales o estatales.* Comuníquese con *Pennsylvania 211 marcando “211” o visite* [*https://www.pa211.org/*](https://www.pa211.org/) *para otros tipos de asistencia disponibles.*

**Guía para profesionales médicos:**

Los consumidores pueden evitar la desconexión u obtener la restitución de los servicios públicos si existe una emergencia médica en el hogar. Una emergencia médica existe si el consumidor o un miembro de su familia están seriamente enfermos o tienen una condición médica que empeorará si no tienen acceso al servicio.

La determinación de si una condición médica califica para propósitos de esta sección reside enteramente en el médico, el enfermero especializado o el auxiliar médico, y no en la compañía de servicio público.

Un solo certificado médico permitirá el aplazamiento o la restauración del servicio por un máximo de 30 días. Los consumidores tienen la responsabilidad de pagar las cuentas actuales o el importe de la facturación presupuestada durante el aplazamiento. El certificado médico puede renovarse por períodos adicionales de 30 días.

Los profesionales médicos pueden proporcionar directamente el certificado médico a la compañía de servicio público, o pueden hacerlo también al cliente para que este lo envíe a la compañía. Un médico, enfermero especializado o auxiliar médico autorizado debe *firmar* el certificado médico e incluir su *número de licencia* en dicho certificado. Para que un certificado médico sea aceptado por la compañía de servicio público, el médico, el auxiliar médico o el enfermero especializado autorizados deben proporcionar *por escrito* en el certificado médico:

1. El nombre y dirección del cliente o del solicitante a cuyo nombre está registrada la cuenta.
2. El nombre y dirección de la persona afectada/con la condición médica, además de la relación con el cliente o el solicitante.
3. La duración anticipada de la aflicción/condición médica.
4. El nombre, la dirección del consultorio y el número telefónico del médico, auxiliar médico o enfermero especializado que certifica.

5. Firma del médico, auxiliar médico o enfermero especializado que certifica.

La información de este certificado médico puede proporcionarse a la compañía de servicio público en cualquier formato escrito. La comisión de servicios públicos provee un formulario estándar de certificado médico en su sitio web, [www.puc.pa.gov](http://www.puc.pa.gov). Sin embargo, no se requiere un formulario particular.